CONTRATO N° 2/2022

Entre la Municipalidad de Boquerón, domiciliada en **Avda. 1° de febrero esq. Los Colonos, de la Ciudad de Neuland**, Distrito de Boquerón, Departamento de Boquerón - Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CÉSAR IGNACIO GONZÁLEZ BRITEZ**, con **Cedula de Identidad N°3.444.111** en su carácter de **Intendente Municipal**, designado como Intendente Municipal según A.S. N°222/2021 de fecha 13 de octubre de del año 2021 y el **Abg. DERLIS BOGADO BOBADILLA**, con **Cedula de Identidad N° 4.181.476** designado por Resolución I.M. N° 01/2021 de la Intendencia Municipal en fecha 10 de noviembre del año 2021, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, el **Sr. ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ** (Fiorella Muebles), con Cédula de Identidad N° 3178195 domiciliado en Av. de las Residentas N°635- Ciudad de Luque, República del Paraguay, denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Muebles y Enseres ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Provisión de Muebles y Enseres para el equipamiento Institucional. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 411363.

César I. González B.
Intendente Municipal
Municipalidad de Boquerón

Abog. Derlis Bogado B.
Secretario General
Municipalidad de Boquerón

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.195-0
Cel.: (0981) - 751.744

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2022, convocado por la MUNICIPALIDAD DE BOQUERON. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 159/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Heladera de 2 puertas	JAM	China	Unidad	1	2.818.500	2.818.500
2	2	Silla giratoria estándar	Fiorella	Nacional	Unidad	5	1.249.800	6.249.000
3	3	Atril de pie en madera	Fiorella	Nacional	Unidad	1	1.643.750	1.643.750
4	4	Base para mástil	Fiorella	Nacional	Unidad	2	328.500	657.000
5	5	Mástil de madera	Fiorella	Nacional	Unidad	2	396.000	792.000
6	6	Silla de plástico	Fiorella	Nacional	Unidad	50	89.850	4.492.500
7	7	Mesa de reuniones para 8 personas sin silla	Fiorella	Nacional	Unidad	4	2.820.000	11.280.000
8	8	Escritorio tipo L	Fiorella	Nacional	Unidad	4	2.429.700	9.718.800
9	9	Mueble archivador de madera	Fiorella	Nacional	Unidad	3	5.580.000	16.740.000
10	10	Archivador de madera – 4 gavetas	Fiorella	Nacional	Unidad	2	1.624.200	3.248.400

Total: 57.639.950

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Cincuenta siete millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta.

César J. González B.
Intendente Municipal
Municipalidad de Boquerón

Abog. Derlis Bogado B.
Secretario General
Municipalidad de Boquerón
CEL.: 0982-551538

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.195-0
Cel.: (0981) - 751.744

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados a partir de los 10 diez días de la firma de contrato; en el local de la Municipalidad de Boquerón, sito en la Av. 1 de febrero c/ Talleres, de la Ciudad de Neuland.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: Abg. Delis Bogado.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.195-0
Cel.: (0981) 751 744

Cesar J. Gonzalez B.
Intendente Municipal
Municipalidad de Boquerón

Abog. Derlis Bogado B.
Secretario General
Municipalidad de Boquerón
Cel.: 0982-551538

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Neuland República del Paraguay al día 19 mes Julio y año 2022.

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.195-0
Cel.: (0981) - 751.744

Firmado por: _____.

Firmado por: _____.

Firmado por: _____.

Abog. Derlis Bogado B.
Secretario General
Municipalidad de Boquerón

Cesar J. González B.
Intendente Municipal
Municipalidad de Boquerón